



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS INDUSTRIALES
VENEZOLANOS
DEL ESTADO DE SUCRE

0202

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO
Fecha de elaboración 10/12/2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Graciela Pérez Nuño Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	2	Piezas	Pintura vinílica	Pintura vinílica	2491	5,150
2	5	Piezas	Felpa microfibra	Felpa microfibra rugosa		
3	4	Piezas	Brocha	Brocha de 6"		
4	2	Piezas	Thinrer	Thinrer		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

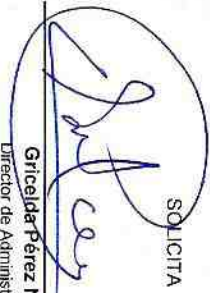
21 de diciembre de 2021

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la compra del siguiente material indispensable para que el personal del área de Recursos Materiales solvente las necesidades que surjan en las labores cotidianas y mantener en óptimas condiciones las instalaciones.

 SOLICITA Graciela Pérez Nuño Director de Administración	 AUTORIZA Graciela Pérez Nuño Director de Administración	 TRAMITA Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	 PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Mayra Jhenneth Hernández López Coordinador de Finanzas
---	--	---	--





05/2021/21

2491

Cotizacion

CJM0002002

Lugar de expedicion

GUADALAJARA, JALISCO MX

Fecha de expedicion

10/12/2021 11:16:21

Cliente 1

VENTAS DE MOSTRADOR

XX 0

C.P. 44600 X

GUADALAJARA, JALISCO MX

TEL. 1111111111

Atn.

Emisor

1

COMEX JUAN MANUEL

JUAN MANUEL 1600

44600 LADRON DE GUEVARA

GUADALAJARA, JALISCO MX

3338254163

Orden de compra

Condiciones de pago

Dias plazo

Dias entrega

Servicio a domicilio

Vigencia cotizacion

CONTADO

0

0

ENTREGA EN TIENDA

10/12/2021

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
2.00	PZ	0200300	PRO-1000 PLUS BLANCO	1,571.55	3,143.10
5.00	PZ	H963057	COMEX FELPA AZUL MICROFIBRA RUGOSA	73.71	368.53
4.00	PZ	H023912	COMEX BROCHA PLUS 6"	106.04	424.14
2.00	PZ	0467305	COMEX THINNER ESTANDAR EPH	151.30	302.59

Cadena original complemento SAT:

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

**** DATOS PARA DEPOSITO ****

CLABE : 062320001531165474 BANCO : AFIRME SUC. UNION 53 informe su deposito al correo comex_jm@outlook.com

TOTAL EN LETRA

CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 50/100 M.N.

SUBTOTAL

4,238.36

I.V.A.

678.14

TOTAL

4,916.50

OBSERVACIONES

* PUEDEN APLICARSE CAMBIOS DE PRECIO SIN PREVIO AVISO

* EN COLORES IGUALADOS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

* TIEMPO DE ENTREGA DEPENDERA DE LA DIPONIBILIDAD

DE PRODUCTO EN TIENDA O EN BODEGA COMEX

* EN CASO DE TRANSFERENCIAS Y CHEQUES NO SE ENTREGARA
MERCANCIA MIENTRAS EL PAGO NO SE ACREDITE EN NUESTRA
CUENTA BANCARIA (APLICA EN TRANSACCIONES DE CONTADO)



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 202
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 13/12/2021
Mes de suministro: DICIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: JORGE ARTURO BRISEÑO MUÑOZ
R.F.C.: [REDACTED] CLAVE ITEI: 1
DOMICILIO: JUAN MANUEL #1600, COLONIA SANTA TERESITA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS: [REDACTED] 2 TEL./FAX: (33) 38-25-41-63
CORREO ELECTRÓNICO: comex_jm@outlook.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Piezas	2491	Pintura Vinílica	Pintura vinílica PRO-100 plus blanco	\$1,571.55	\$3,143.10
2	5	Piezas		Felpa microfibra	Felpa azul microfibra rugosa	\$73.71	\$368.53
3	4	Piezas		Brocha	Brocha Plus de 6"	\$424.14	\$1,696.56
4	2	Piezas		Thinmer	Thinmer estándar EPH	\$151.30	\$302.59

OBSERVACIONES: Se solicita la compra de los siguientes insumos enlistados arriba, para realizar los arreglos y adecuaciones necesarias para que el Instituto tenga una mejor apariencia y se mantenga en óptimas condiciones.

SUB-TOTAL: \$4,238.36
IVA: \$678.14
TOTAL: \$4,916.50

CANTIDAD EN LETRA: (CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 50/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

2.3

JORGE ARTURO BRISEÑO MUÑOZ

ELABORÓ
ADAN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

VO. BO.
GRICELDA PÉREZ MUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-0650327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

- Eliminado c. digo altanum@rico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracci. n.º I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracci. n.º I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracci. n.º I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Considerando que el presente contrato se celebra por una parte el Organismo Público Autónomo "Servicio de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO", y por otra parte se celebra en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la que se conoce a la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se inscriben en la orden de servicio y/o contrato del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se otorgan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, por parte de la presente (comprador) de "EL PROVEEDOR" presentada para su autorización en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, tal como se detalla en el presente. La entrega total de los bienes y/o servicios a "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al momento de su liberación en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el bien a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago normal, el proveedor deberá presentar en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, 10, 15, 20, 25, 30, 31 de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya presentado correctamente la factura con los requisitos de ley en su caso dentro de la fecha indicada. Cuando el proveedor no presente la documentación requerida, "EL INSTITUTO" podrá cancelar el pago con el pago a 30 días de cada bodega.

En caso que "EL PROVEEDOR" no presente la documentación requerida, "EL INSTITUTO" podrá cancelar el pago con el pago a 30 días de cada bodega. En caso que "EL PROVEEDOR" no presente la documentación requerida, "EL INSTITUTO" podrá cancelar el pago con el pago a 30 días de cada bodega. En caso que "EL PROVEEDOR" no presente la documentación requerida, "EL INSTITUTO" podrá cancelar el pago con el pago a 30 días de cada bodega.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el Anexo del presente documento, dentro que comience a partir del día señalado en que ha sido verificado el presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a la entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la que se conoce a la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se inscriben en la orden de servicio y/o contrato del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", tal como se detalla en el presente.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de este contrato se encuentran en óptimas condiciones de calidad y cumple con la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o ampare con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la que se conoce a la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se inscriben en la orden de servicio y/o contrato del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", tal como se detalla en el presente.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra persona física o jurídica, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de color que se señalan en los términos del presente contrato.

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista por derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios necesarios para hacer frente a sus obligaciones y deudas que le puedan derivar para la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la que se conoce a la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se inscriben en la orden de servicio y/o contrato del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", tal como se detalla en el presente.

derados a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza por "EL INSTITUTO" durante a su planilla de trabajadores, siendo éste último sujeto a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en la especificación solicitada de los bienes y/o servicios comprados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 30 días hábiles, sin que esto extinga la pena contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Se causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información proporcionada para la elaboración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en el presente contrato, dentro del término señalado para su entrega y/o que se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" inmediatamente sobre las causas en las que incurrió para la rescisión de este instrumento de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.

IV. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas a las partes, en los términos que se describen de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios comprados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los términos que a continuación se señalan:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega la pena convencional podrá ser del 5% (cinco por ciento) si el incumplimiento es de 01 a 05 días hábiles, del 10% (diez por ciento) si el incumplimiento es de 06 a 10 días hábiles, del 15% (quince por ciento) si el incumplimiento es de 11 a 15 días hábiles, del 20% (veinte por ciento) si el incumplimiento es de 16 a 20 días hábiles, del 25% (veinticinco por ciento) si el incumplimiento es de 21 a 25 días hábiles, del 30% (treinta por ciento) si el incumplimiento es de 26 a 30 días hábiles, del 35% (treinta y cinco por ciento) si el incumplimiento es de 31 a 35 días hábiles, del 40% (cuarenta por ciento) si el incumplimiento es de 36 a 40 días hábiles, del 45% (cuarenta y cinco por ciento) si el incumplimiento es de 41 a 45 días hábiles, del 50% (cincuenta por ciento) si el incumplimiento es de 46 a 50 días hábiles, del 55% (cincuenta y cinco por ciento) si el incumplimiento es de 51 a 55 días hábiles, del 60% (sesenta por ciento) si el incumplimiento es de 56 a 60 días hábiles, del 65% (sesenta y cinco por ciento) si el incumplimiento es de 61 a 65 días hábiles, del 70% (setenta por ciento) si el incumplimiento es de 66 a 70 días hábiles, del 75% (setenta y cinco por ciento) si el incumplimiento es de 71 a 75 días hábiles, del 80% (ochenta por ciento) si el incumplimiento es de 76 a 80 días hábiles, del 85% (ochenta y cinco por ciento) si el incumplimiento es de 81 a 85 días hábiles, del 90% (noventa por ciento) si el incumplimiento es de 86 a 90 días hábiles, del 95% (noventa y cinco por ciento) si el incumplimiento es de 91 a 95 días hábiles, del 100% (cien por ciento) si el incumplimiento es de 96 a 100 días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no haya presentado para su entrega el bien y/o servicio, o de cualquier otro modo, se notificará a la Secretaría de Administración, Finanzas y Fomento del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea notificado como proveedor para vicios y/o defectos en el Estado de Jalisco. En el momento de que exista la aplicación de pena convencional, se acordará la pena de cárcel como parte de la pena de multa.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo acuerdo que no esté previamente establecido en él, se someten por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, correspondiente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Población Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Por esta escritura las partes que este contrato podrá del acuerdo de manera individual o conjunta, firma autorizada o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y en presencia de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mal fe o tergiversación alguna, por lo cual hacen constar con toda la claridad y sin reservas, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, a efectos de que sirva como acuerdo de día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

1.2

JORGE ARTURO BRISEÑO MUÑOZ

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



COMEX JUAN MANUEL

JUAN MANUEL No. 1600

Tel. 3338254163 http://www.comex.com.mx/home

No. Cliente 4620 RFC ITI050327CB3

INST. DE TRANSP. INF. PUB. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL.

AV. VALLARTA No. 1312

C.P. 44160 AMERICANA

GUADALAJARA, JALISCO MX

3336305745

Uso CFDI G03

O. Compra/Proyecto

No. factura	JM00021003	Fecha emision	21/12/2021 10:50:43
Tipo comprobante	I (INGRESO)		
UUID	f0bd793b-2dde-4b8e-8219-731662e10240		
Fecha timbrado	2021-12-21T10:51:07		
Lugar expedicion	44600		
No. certificado	00001000000509308802		
Certificado SAT	00001000000505750848		
Rfc ProvCertif	AUR100128NN3		
Forma pago	03 Transferencia electronica de fon		
Metodo pago	PUE		
Condiciones pago	CONTADO	1234	
Moneda	MXN		
Emisor	JORGE ARTURO BRISEÑO MUÑOZ		
Rfc	1		

PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

Status factura

ACTIVA

CANTIDAD UD.	CVE CODIGO	PROD/SERV	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE	PROMOCION
1.00 PZ	H87 0200300	31211506	Alm.1 PRO-1000 PLUS BLANCO	1,336.21	1,336.21	0.00
1.00 PZ	H87 0200336	31211506	Alm.1 PRO 1000 PLUS VIVID B1	1,336.21	1,336.21	0.00
5.00 PZ	H87 H963057	31211906	Alm.1 COMEX FELPA AZUL MICROFIBRA RUGOSA	73.71	368.53	0.00
4.00 PZ	H87 H023912	31211904	Alm.1 COMEX BROCHA PLUS 6	106.04	424.14	0.00
2.00 PZ	H87 0467305	31211800	Alm.1 COMEX THINNER ESTANDAR EPH	151.30	302.59	0.00
1.00 PZ	H87 0400300	31211506	Alm.1 PRO-1000 PLUS BLANCO	307.76	307.76	0.00
1.00 PZ	H87 0657117	31211501	Alm.1 COMEX 100 TOTAL SATINADO BLANCO	162.93	162.93	0.00

1. Eliminado c. digo alfanum@rico (RFC) de conformidad con el artºculo quincuag@sim octavo, fracci. n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

SUBTOTAL	PROMOCION	IEPS	IVA	RET. ISR	Ret. IVA	TOTAL
4,238.37	0.00	0.00	678.13	0.00	0.00	4,916.50

TOTAL EN LETRAS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 50/100 M.N.

Sello Digital del CFDI:

eHoW OmB95DQqBDHKp+ZzskswCrRCY0hcNjZkwUmxG5axwaqZY7O0i5hpndfYwVLY6Tz6x1VCZz5U9OpS/tH3DWJIEXqesD0HM4QaAountV314VO9TzzD65fSuEvpjlc/OgV2c/ EqJXf+v/EIgwWbkpc4VYDbQ4slwpoqoRbz5/Ye5aloVgqumeXa25tIHOA9txaXO6+YIOPrQsGzID1qAxu6F8JyDuagSh2zD5bnG3doU3sL5de6cmUOgQdpqK8KY3n/0m6LmJ D+x2Xg9+sVmsOFPA1gCDQO7aN3DQs39TEguHV+kQvQC2mje+z1wQssUR78/EhZnEbdinMw==

Sello del SAT:

VIXXRULdGfLWvVlesifun7SgF5Gpc63eL63kb02kRBYUdMy7trpKJPJCxeX4uM62YkkheQxY24xC60qjXZtracGMtDaC0xxJvALFx82Ao743M0i9K8h8+EEjAg9lcsQJpxVZD JAzoVmlu5/vm8iOzwzxdW Fj/1J9Md0q5CVTn76dRbY/9D7+C4W0Jde+bMpbMGeigaQceEeNNRbWAW3KdzkVOTRcsuq1BYx3xvEp6FkBJEIGkrE3lviyxzNCmKXVJEm/EkeJgEP sCuTZyNphGeNPaaMOPx5nJsr8b6i0S53JssiqsGDWYCYUmmA4wXOJMFIDKALuW+s+3utGA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1f0bd793b-2dde-4b8e-8219-731662e10240|2021-12-21T10:51:07|AUR100128NN3|eHoW OmB95DQqBDHKp+ZzskswCrRCY0hcNjZkwUmxG5axwaqZY7O0i5hpndf YwVLY6Tz6x1VCZz5U9OpS/tH3DWJIEXqesD0HM4QaAountV314VO9TzzD65fSuEvpjlc/OgV2c/EqJXf+v/EIgwWbkpc4VYDbQ4slwpoqoRbz5/Ye5aloVgqumeXa25tIHOA 9txaXO6+YIOPrQsGzID1qAxu6F8JyDuagSh2zD5bnG3doU3sL5de6cmUOgQdpqK8KY3n/0m6LmJD+x2Xg9+sVmsOFPA1gCDQO7aN3DQs39TEguHV+kQvQC2mje+z1wQssUR78/ /EhZnEbdinMw==|00001000000505750848||



DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARE MERCANTIL A LA ORDEN DE Jorge Arturo Briseño Muñoz, EN LA CIUDAD DE Guadalajara Jalisco O EN LA QUE ELIJA EL TENEDOR, EL DIA 21/12/2021 LA CANTIDAD DEL TOTAL ANOTADO A LA DERECHA. VALOR RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION. EN CASO DE DEMORA ESTE DOCUMENTO CAUSARA INTERES A RAZON DEL 10% MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA INSOLUTO.

NOMBRE O RAZON SOCIAL

FIRMA AUTORIZADA Y PUESTO

* ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

* LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 9920211217160831761941

**Referencia
numérica del
Emisor:**

Referencias del

Movimiento: 5537395

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO
DE

Cuenta Abono: 062320001531165474 -

1

Importe: \$ 4,916.50 MXN

Concepto: COMPRA DE OTROS MAT DE CONSTRUCCION

Fecha y hora de

Alta: 17/12/2021 16:08:31

Fecha y hora de

Liquidación: 17/12/2021 16:08:38

Clave de

Rastreo: 2021121740014 BET0000455373950

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del

Beneficiario:

Banco Destino: AFIRME

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

12,290

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	